



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Unificado y la Transparencia

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
DESPACHO SUBCONTRALOR, CONTROL SOCIAL Y ATENCION A LA
PARTICIPACION CIUDADANA.**

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A EL SEÑORE

**WILLIAM GUILLERMO SIERRA RODRIGUEZ
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY
1437 DE 2011.**

Acto Administrativo a notificar: Respuesta Derecho de Petición DPS-0816-144.

Proceso: **No DPS-0816-144**

Sujetos a Notificar: **WILLIAM GUILLERMO SIERRA RODRIGUEZ**

Dirección de notificación: SE DESCONCE

Funcionario Competente: **JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE**

Cargo: **SUBCONTRALORA**

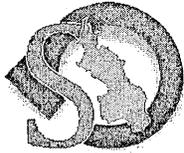
Recursos: LOS DE LEY

Se hace constar, que una vez publicado el aviso y sus anexos, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente del retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 10 de Agosto de 2016

Fecha de desfijación: 18 de Agosto de 2016.

JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE
Subcontralor (e)



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo, Agosto 8 de 2016

Rad. 100 2012

Señor
WILLIAM GUILLERMO SIERRA RODRIGUEZ
Sincelejo, Sucre.

Asunto. Respuesta derecho de petición DPS—0816-144

Cordial Saludo.

En atención al contenido del derecho de petición adiado 29 de Julio del presente año, me permito de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y la ley 1755 de 2015, dar respuesta en los siguientes términos.

La Contraloría General del Departamento de Sucre viene cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en materia de Contratación Pública. En lo que respecta sobre la solicitud del RUP en los contratos de mínima cuantía, es menester señalar lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente sobre el tema de solicitar los requisitos habilitantes en la contratación público ha dicho que estos miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

En ese sentido, el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

El RUP no es exigible en algunos Procesos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. Muy a pesar que no se exija el RUP en esos contratos no quiere decir que la Entidad Estatal no establezca requisitos habilitantes para conocer la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos.

De acuerdo a lo anterior, la Contraloría solo ha establecido requisitos habilitantes en algunos contratos que siendo de mínima cuantía nos permita conocer su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional y puedan cumplir con el objeto contractual.

Con lo anterior damos respuesta a su petición, de usted.-

Atentamente,

MERLYS CRISTINA RODELO MARTINEZ

Contralor General del Departamento de Sucre (e)

Proyectó: Jhon Ibáñez/Área Jurídica
Revisó: Carlos Alcalá/Jefe Área Jurídica